

Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI y 116, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1, 2 fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, 3, 15, fracciones I, II incisos b) y c), III inciso b), 17 incisos a) fracciones I, IV, VI, VII, IX, XIII, XV y XVII, 21, 22, 23 y 83 fracciones I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII)FS/16/17, los trabajos de Revisión, Evaluación y Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo. Le notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 833/2016, del 28 de noviembre de 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla, protocolizada en acta del 12 de diciembre de 2016.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la Entidad Auditada, según oficio número 275/2017 del 10 de marzo de 2017 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el ente.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Subdirector de Auditoría de Obra Pública, Jefes de Área (Auditoría Financiera, Recursos Federalizados, Obra Pública y Urbanización), para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada; compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración de la Comisión de Agua Potable.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 079 del 23 de febrero de 2017, signado por el [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COL.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Activo	
Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	
Efectivo	176,401.18
Bancos/Tesorería	12,135,925.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	53,431,111.71
Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	2,274.51
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	88,265,482.09
Derechos Recibir Bienes O Servicios	
Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicio a Corto Plazo	205,602.23
Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	1,013,468.20
Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo	317,036.37
Almacén	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	4,121,541.12
Total Activo Circulante	159,668,843.16
Activo No Circulante	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	
Terrenos	6,090,223.00
Edificios No Habitacionales	92,417,331.41
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	80,986,891.17
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	30,201,150.09
Bienes Muebles	
Mobiliario y Equipo de Administración	6,163,049.45
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	430,360.89
Equipo de Transporte	10,068,568.56
Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	112,276,239.71
Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-7,311,778.07
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-73,650.60
Activos Diferidos	
Otros Activos Diferidos	23,240.00
Total Activo No Circulante	331,271,625.61
Total Activo	490,940,468.77
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	11,856,031.47
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	12,299,397.24
Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	6,137,043.28

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	68,512,474.35
Devoluciones de la Ley de Ingreso por Pagar a Corto Plazo	91,510.09
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	285,964.29
Documentos por Pagar a Corto Plazo	
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	748,060.41
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	2,967,627.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	435,974.25
Provisiones a Corto Plazo	
Provisión para Contingencias a Corto Plazo	8,631,452.57
Total Pasivo Circulante	111,965,534.95
Pasivo No Circulante	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	374,806.94
Total Pasivo No Circulante	374,806.94
Total Pasivo	112,340,341.89
Hacienda Pública / Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	
Aportaciones	266,329,730.77
Total Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	266,329,730.77
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	37,639,933.95
Resultados de Ejercicios Anteriores	75,015,850.42
Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	-385,388.26
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	112,270,396.11
Total Hacienda Pública / Patrimonio	378,600,126.88
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	490,940,468.77

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COL.
 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Ingresos	
Ingresos de Gestión	
Ingresos Por Venta de Bienes y Servicios	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	209,501,983.50
Total Ingresos de Gestión	209,501,983.50
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Participaciones y Aportaciones	
Aportaciones	9,492,534.67

Convenios	8,561,319.06
Total Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,053,853.73
Total Ingresos	227,555,837.23
Gastos y Otras Perdidas	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal con Carácter Permanente	54,722,415.43
Remuneraciones Adicionales y Especiales	23,137,917.62
Seguridad Social	16,067,956.47
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	28,102,911.03
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	90,522.85
Materiales y Suministros	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	815,468.00
Alimentos y Utensilios	183,341.05
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	3,465,182.60
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,928,381.10
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,671,172.47
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	564,430.56
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,008,699.03
Servicios Generales	
Servicios Básicos	35,771,273.47
Servicios de Arrendamiento	237,540.56
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,192,951.43
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	329,330.78
Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,067,033.71
Servicios de Comunicación Social Y Publicidad	2,009,573.73
Servicio de Traslado y Viáticos	62,622.91
Servicios Oficiales	286,691.43
Otros Servicios Generales	13,262,286.92
Total Gastos de Funcionamiento	188,977,703.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Ayudas Sociales	
Ayudas Sociales a Personas	565,184.80
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	565,184.80
Participaciones y Aportaciones	
Convenios	
Convenios de Descentralización y Otros	373,015.33
Total Participaciones y Aportaciones	373,015.33
Total Gastos y Otras Perdidas	189,915,903.28
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	37,639,933.95

IV. ESTADO DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por la Comisión de Agua Potable es a corto plazo con acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, el cual se desglosa de la manera siguiente:

Concepto	Importe
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	11,856,031.47
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	12,299,397.24
Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	6,137,043.28
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	68,512,474.35
Devoluciones de la Ley de Ingreso por Pagar a Corto Plazo	91,510.09
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	285,964.29
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	748,060.41
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	2,967,627.00
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	435,974.25
Provisión para Contingencias a Corto Plazo	8,631,452.57
Otros Documentos por Pagar	374,806.94
Suma	112,340,341.89

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016, de esta Comisión fueron \$210'210,522.23; autorizados por la Legislatura Local en Decreto No. 32, y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima, el 29 de diciembre 2015.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública del organismo operador obtuvo ingresos por \$221'716,351.21; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$210'210,522.23 se observa un incremento de ingresos del 5.5% que equivale a \$11'505,828.98, variación que se muestra a continuación:

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COL.
 ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Ingresos Del Ejercicio (Pesos)	Presupuesto Ley de Ingresos (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Ingresos por venta de bienes y servicios	209,501,983.50	210,210,522.23	-708,538.73
Participaciones y Aportaciones	12,214,367.71	0.00	12,214,367.71
Suma	221,716,351.21	210,210,522.23	11,505,828.98

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, para el ejercicio fiscal 2016, fue de \$210'210,522.23; autorizado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria número 56, del 18 de diciembre de 2015. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$213'748,827.14; muestra una erogación mayor de \$3'538,304.91 que representa el 1.7% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

**COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCNTARILLADO DE MANZANILLO, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

Concepto	Presupuesto de Egresos (Pesos)	Egresos del Ejercicio (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Servicios Personales	121,702,070.93	122,121,723.40	419,652.47
Materiales y Suministros	18,260,015.33	11,636,923.05	-6,623,092.28
Servicios Generales	47,762,530.92	55,219,056.70	7,456,525.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,827,322.19	565,184.80	-6,262,137.39
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,658,582.86	2,095,963.69	-562,619.17
Inversión Publica	13,000,000.00	21,736,960.17	8,736,960.17
Participaciones y Aportaciones	0.00	373,015.33	373,015.33
Suma	210,210,522.23	213,748,827.14	3,538,304.91

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) Financiera

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	209,520,859.54	23,242,463.10	11%
Convenios Federales	12,195,491.70	11,127,166.63	91%
SUMA	221,716,351.24	34,369,629.73	16%
EGRESOS:			
Recursos Propios	202,775,038.07	91,110,446.91	45%
Recursos Federales	10,973,789.07	4,232,195.18	39%
SUMA	213,748,827.14	95,342,642.09	45%

B) Obra Pública:

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
FAISM		2,855,822.28	
FAISM - APAUR		2,092,684.08	
FAISM - PROSSAPYS		2,313,743.44	
RECURSO PROPIO		7,415,074.25	
SUMA	21,736,960.17	14,677,324.05	68%

C) Desarrollo Urbano

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Pago de derechos de Entronques colectivos e Incorporaciones	12	11	91.7%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, mediante oficio número 755/2017 del 28 de agosto de 2017, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, en representación del Director General, el [REDACTED], [REDACTED] de la Comisión de Agua Potable, acompañado del [REDACTED], [REDACTED] y Encargado de la [REDACTED] y el [REDACTED], Jefe del Departamento de [REDACTED].

Mediante oficio número 765/2017 recibido el 30 de agosto de 2017, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras, Obra Pública y Desarrollo Urbano.

En acta circunstanciada firmada por el Contralor Interno y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los

resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio DIR.GRAL.918/2017 del 11 de septiembre de 2017, el [REDACTED] de la Capdam, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras, Desarrollo Urbano y Obra Pública; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 778/2017 del 11 de septiembre de 2017, otorgándole 5 (cinco) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

La Comisión de Agua de Manzanillo, mediante oficio número DIR.992/2017 del 18 de septiembre de 2017, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
F1- FS/16/17	A.1	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Conocimiento general del ente.	Sin Hallazgo
F2- FS/16/17	A.2	Recomendación				Estudio general de la entidad. Comprensión de bases y operaciones.	Atendida
F3- FS/16/17	A.3	Recomendación				Estudio general de la entidad. Órganos de gobierno, comités y actas.	Atendida
F4- FS/16/17	A.4	Recomendación				Estudio general de la entidad. Aspectos presupuestales, financieros y contables.	Atendida
F5- FS/16/17	A.6	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).	Sin Hallazgo
F6- FS/16/17	A.7	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Otros aspectos.	Sin Hallazgo
F7- FS/16/17	B.1	Recomendación				Evaluación del Control Interno.	Atendida
F8- FS/16/17	C.1.III.1, C.1.IV.1	Requerimiento				Saldos de la cuenta Derechos a recibir efectivo sin movimientos durante el ejercicio en revisión.	Parcialmente solventado
F9- FS/16/17	C.1.III.2, C.1.IV.2	Requerimiento				Saldos de la cuenta Deudores de fondos revolventes sin movimientos durante el ejercicio en revisión.	Parcialmente solventado
F10- FS/16/17	C.1.III.3, C.1.IV.3	Requerimiento				Saldo de cuenta Iva por recuperar sin movimiento en el ejercicio.	Parcialmente solventado
F11- FS/16/17	C.1.III.4, C.1.IV.4	Requerimiento				Saldos sin recuperar de la cuenta Derechos a recibir bienes o servicios.	Parcialmente solventado
F12- FS/16/17	C.1.1.3.I, C.1.1.2.II	Requerimiento				Saldos de la cuenta Anticipo a proveedores sin amortizar en el ejercicio.	Parcialmente solventado
F13- FS/16/17	C.2.1.1	Requerimiento				Saldo de Proveedores sin movimientos en el ejercicio.	Parcialmente solventado
F14- FS/16/17	C.2.1.2	Requerimiento				Saldo de Cuentas de Retenciones por pagar sin movimientos en el ejercicio.	Parcialmente solventado
F15- FS/16/17	C.2.1.3	Recomendación				Cuenta de Pasivos por Contribuciones sin movimiento durante el ejercicio en revisión.	Parcialmente atendida
F16- FS/16/17	C.4.1.4.3.I, C.4.1.4.3.XII, C.2.1.4	Requerimiento				Cuantificación del rezago sin evidencia de registro contable.	No solventado
F17- FS/16/17	C.4.IV	Requerimiento	\$350,053.58	\$350,053.58	No Reintegrado	Depósitos de ingresos no localizados en estados de cuenta bancarios.	Parcialmente solventado

F18- FS/16/17	C.4.2.2.III, C.4.2.2.II, C.4.2.2.IV	Requerimiento				Sin exhibir Convenios de ingresos federales y otros órdenes de gobierno.	Solventado
F19- FS/16/17	C.5.II, C.5.III.1, C.5.3.2.1.3.I	Requerimiento				Apoyos otorgados a personas para ayuda de pago de servicio de agua al Organismo Operador.	Parcialmente solventado
F20- FS/16/17	C.5.III.2	Requerimiento	\$220,800.00		No Reintegrado	Pagos de por concepto de "Ayuda a personas que apoyan en el área rural" con listas de raya sin firma.	Parcialmente solventado
F21- FS/16/17	C.5.1.1.I	Requerimiento				Diferencias en Plantilla de personal al cierre del ejercicio 2016.	Parcialmente solventado
F22- FS/16/17	C.5.1.1.II	Sin Hallazgo				Verificación de timbrado de nóminas.	Sin Hallazgo
F23- FS/16/17	C.5.1.1.III.1	Requerimiento	\$355,322.02			Personal de honorarios asimilables en nómina de confianza.	Parcialmente solventado
F24- FS/16/17	C.5.1.1.III.2	Requerimiento				Pagos a personal por contrato en nómina de confianza sin concluir vigencia de contrato y pago de compensaciones sin autorización.	Solventado
F25- FS/16/17	C.5.1.1.IV	Requerimiento				Tabulador de Sueldos autorizado sin incluir el total de puestos y categorías ejercidas en las nóminas del Organismo.	Parcialmente solventado
F26- FS/16/17	C.5.1.1.V	Requerimiento				Sin exhibir acta de Consejo de Administración de autorización de Acuerdo de Concertación Laboral.	Parcialmente solventado
F27- FS/16/17	C.5.1.1.VI.1	Recomendación				Reportes de pago y cálculo de horas extras	Atendida
F28- FS/16/17	C.5.1.1.VI.2	Requerimiento				Pago de Bonos de jubilación con registro erróneo en cuenta de Indemnizaciones.	Parcialmente solventado
F29- FS/16/17	C.5.1.1.VI.3	Requerimiento	\$75,600.00		No Reintegrado	Pago de Bono Adicional de Despensa sin exhibir autorización.	Solventado
F30- FS/16/17	C.5.1.1.VI.4	Requerimiento	\$36,621.88		No Reintegrado	Bono de antigüedad sin soporte documental.	Parcialmente solventado
F31- FS/16/17	C.5.1.1.VI.5	Requerimiento	\$92,393.72			Pago de Gastos de ejecución sin documentación comprobatoria.	Parcialmente solventado
F32- FS/16/17	C.5.1.1.VI.6	Sin Hallazgo				Verificación de cálculo, registro y pago de Prestaciones convenidas.	Sin Hallazgo
F33- FS/16/17	C.5.1.1.VII	Requerimiento	\$144,274.40	\$144,274.40		Pagos realizados al IMSS por cuotas obreros patronales y RCV de personas no localizadas en nóminas del Organismo Operador.	No solventado
F34- FS/16/17	C.5.1.1.XII.1	Requerimiento				Sin identificar a trabajador reinstalado, provisión o pago de salarios caídos e intereses ordenada por la Junta Local de Conciliación.	Solventado
F35- FS/16/17	C.5.1.1.XII.2	Requerimiento				Sin exhibir pago o provisión de incidente de liquidación de basificación ordenada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.	Solventado
F36- FS/16/17	C.5.1.1.XIII	Requerimiento				Jubilaciones de trabajadores sin justificar antigüedad.	Parcialmente solventado
F37- FS/16/17	C.5.1.1.XIV	Recomendación				No se cuenta con proyección o calculo actuarial en previsión por pensiones o jubilaciones.	Atendida

F38- FS/16/17	C.5.1.3.I, C.5.1.3.II	Sin Hallazgo				Integración y sesiones del Subcomité y del Comité de Compras.	Sin Hallazgo
F39- FS/16/17	C.5.1.3.VIII, C.5.1.3.XIII	Requerimiento				Sin exhibir expediente de adjudicación, acta de autorización del Comité de Compras y cotizaciones, de mantenimientos preventivos.	Parcialmente solventado
F40- FS/16/17	C.5.1.3.IX.1	Requerimiento				Sin exhibir acta de Comité de Compras de autorización de adquisición de vehículo para sorteo a usuarios por pronto pago.	Solventado
F41- FS/16/17	C.5.1.3.IX.2	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de la autorización emitida por el Comité de Compras.	Solventado
F42- FS/16/17	C.5.1.3.IX.3	Requerimiento				Sin exhibir factura por pagos realizados y proceso de autorización del Subcomité de Compras.	Solventado
F43- FS/16/17	C.5.1.3.IX.4	Requerimiento				Sin exhibir proceso de autorización en Acta de Subcomité de Compras por adquisición de botas para personal sindicalizado.	Solventado
F44- FS/16/17	C.5.1.3.IX.5	Requerimiento				Sin exhibir autorización en Acta de Subcomité de Compras de adjudicación de compra de medidores de flujo de agua.	Solventado
F45- FS/16/17	C.5.1.3.IX.6	Requerimiento				Sin exceptuar procedimiento a la licitación pública y sin exhibir acta de autorización del Comité de Compras del proceso de adjudicación.	Parcialmente solventado
F46- FS/16/17	C.8.2.VI.1, C.8.1.IE.a)	Requerimiento				Diferencias en Presupuesto de Ingresos.	No solventado
F47- FS/16/17	C.8.2.I, C.8.2.VI.2	Requerimiento				Diferencias en Presupuesto de Egresos.	Parcialmente solventado
F48- FS/16/17	D.I	Recomendación				Notas a los Estados Financieros.	Atendida
F49- FS/16/17	E.I	Recomendación				Cumplimiento en Armonización Contable	Atendida

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
Generalidades							
OP1-FS/16/17	C.5.6.I	Requerimiento				No exhibe los Manuales de Organización de las áreas de planeación y ejecución de las obras.	Parcialmente solventado
OP2-FS/16/17	C.5.6.II	Requerimiento				No exhibe la evidencia de contar con el banco de datos actualizados, acordes a las necesidades del municipio y al plan municipal.	Parcialmente solventado
OP3-FS/16/17	C.5.6.III	Requerimiento				No exhibe evidencia que compruebe que el sistema de planeación de obras, se realice conforme a las necesidades y demanda social.	No solventado

OP4-FS/16/17	C.5.6.IV	Recomendación				Se recomienda al ente auditado implementar un monitoreo eficiente de control de las obras a fin de cumplir con los programas de ejecución.	No atendida
OP5-FS/16/17	C.5.6.V	Requerimiento				No exhibe evidencia de las medidas de control para que los expedientes se encuentren debidamente integrados al término del ejercicio.	No solventado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)							
EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO NUMERO 153, LA JOYA I							
OP6-FS/16/17	C.5.6.1.PL.II.1	Requerimiento				Presentar los anexos de soporte del presupuesto de la dependencia	Solventado
OP7-FS/16/17	C.5.6.1.PL.III.1	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas de la obra, exclusivamente de los conceptos del catálogo de la obra.	Solventado
OP8-FS/16/17	C.5.6.1.PL.IV.1	Requerimiento				Presentar el estudio hidro geológico.	Solventado
OP9-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VI.1	Requerimiento				Exhibir la autorización para los trabajos de perforación del pozo expedido por la Comisión Nacional del Agua.(C.N.A.)	Parcialmente solventado
OP10-FS/16/17	C.5.6.1.PL.IX.1	Requerimiento				No exhibe el convenio específico de adhesión para la transferencia y aplicación de los recursos del fondo.	Solventado
OP11-FS/16/17	C.5.6.1.PL.X.1	Requerimiento				Presentar evidencia de la constitución de Órganos de planeación participativa, y que las obras fueron propuestas por los habitantes.	Solventado
OP12-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIII.1	Requerimiento				La cláusula cuarta de contrato omite la garantía por vicios ocultos, por lo que se solicita la justificación y exhibir la misma.	Solventado
OP13-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVII.1	Requerimiento	\$1,658,006.09			Justificar la omisión de presentar la documentación del gasto y exhibir la documentación comprobatoria del gasto.	Solventado
OP14-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVIII.1	Requerimiento 1				Justificar el plazo de ejecución propuesto para la obra, ya que se considera insuficiente, por la magnitud y los procesos de la misma.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2				Justifique la omisión del periodo del 01 al 15 de enero de 2017, que existe entre el contrato y el convenio celebrado y exhiba el dictamen.	Parcialmente solventado
OP15-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXII.1	Requerimiento				Presentar el escrito de notificación de término de la obra por parte del contratista o en su caso la nota de bitácora de cierre de la misma.	Parcialmente solventado
OP16-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.1	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción de la obra.	Solventado
OP17-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVI.1	Requerimiento				No exhibe documentación que acredite la propiedad del inmueble donde se realizó la obra de perforación del pozo.	Solventado

OP18-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVIII.1	Requerimiento				Justificar los motivos por qué la obra no esta operando, así como la omisión de presentar la documentación del gasto efectuado.	Parcialmente solventado
REHAB. DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ADECUACION DEL SISTEMA DE BOMBEO CON VARIADOR DE VELOCIDAD., EN VENUSTIANO CARRANZA							
OP19-FS/16/17	C.5.6.1.PL.II.2	Requerimiento				No presenta los documentos de soporte del presupuesto: análisis de precios unitarios, básicos, explosión de insumos, mano de obra.	Solventado
OP20-FS/16/17	C.5.6.1.PL.III.2	Requerimiento				No presenta las especificaciones técnicas particulares de la obra.	Solventado
OP21-FS/16/17	C.5.6.1.PL.IV.2	Requerimiento				No se presenta la memoria de cálculo de la red y del sistema de bombeo.	Solventado
OP22-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VI.2	Requerimiento				Presentar el permiso de construcción y el dictamen de factibilidad técnica de la obra.	Parcialmente solventado
OP23-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VIII.1	Requerimiento				Presentar evidencia documental de la autorización de la obra, con acta de cabildo o mediante acta del Consejo de Administración.	Solventado
OP24-FS/16/17	C.5.6.1.PL.XI.1	Requerimiento				No presenta evidencia documental suficiente del procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato..	Solventado
OP25-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIII.2	Requerimiento				Presentar evidencia documental que indique el procedimiento conforme al cual se adjudico el contrato de la obra.	Solventado
OP26-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIV.1	Requerimiento				Presentar evidencia de las bases, acta primera y segunda, cuadros comparativos, dictamen y el acta de fallo de la licitación.	Solventado
OP27-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XV	Requerimiento				Exhibir evidencia de haber llevado a cabo la junta de aclaraciones y el acta generada de la misma.	Solventado
OP28-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVI.1	Requerimiento				Exhibir evidencia del procedimiento de contratación de la obra, para el caso de excepción a la licitación, deberá presentar escrito.	No solventado
OP29-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVII.2	Requerimiento	\$1,197,816.18			Presentar evidencia documental mediante las estimaciones y sus soportes, que comprueben el gasto total de la obra.	Solventado
OP30-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVIII.2	Requerimiento				La Comisión de agua no presenta evidencia documental del por qué no dio inicio a la obra de acuerdo con el periodo de ejecución pactado.	Parcialmente solventado
OP31-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIX.1	Requerimiento				Presentar la garantía por vicios ocultos de la obra.	Solventado
OP32-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXII.2	Requerimiento				Presentar las notas de bitácora de inicio y conclusión de la obra o escrito de notificación del contratista.	Solventado
OP33-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.1	Requerimiento				Presentar el finiquito de la obra.	Solventado
OP34-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.2	Requerimiento				Presentar el acta de entrega recepción de la obra..	Solventado
OP35-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXV.1	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida

OP36-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVI.2	Requerimiento				Exhibir la memoria fotográfica de la obra y los planos definitivos y actualizados en caso de tener modificaciones.	Parcialmente solventado
OP37-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVIII.2	Requerimiento		\$177,901.70	No Reintegrado	No exhibe los volúmenes de obra generados, y se constató una diferencia por 40 ml de tubería respecto al plano presentado.	No solventado
OP38-FS/16/17	C.5.6.1.FISM.II.1	Requerimiento 1				La entidad no comprueba con evidencia suficiente el haber promovido la participación de las comunidades beneficiadas.	Solventado
		Requerimiento 2				La entidad no presenta evidencia de la publicación en su página las obras financiadas con recursos del fondo y los informes.	Solventado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA apartado urbano: APAUR)							
CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL A CIELO ABIERTO SUBTERRANEO EN AV. HALCONES BARRIO VI VALLE DE LAS GARZAS.							
OP39-FS/16/17	C.5.6.1.PL.II.3	Requerimiento				No exhibe el presupuesto y sus anexos de soporte de la dependencia.	Solventado
OP40-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VIII.2	Requerimiento	\$1,111,227.40			No exhibe autorización del total de los recursos ejercidos.	Solventado
OP41-FS/16/17	C.5.6.1.PL.IX.2	Requerimiento				No exhibe el convenio específico celebrado para el programa Pro Agua, apartado Apaur 2016.	Solventado
OP42-FS/16/17	C.5.6.1.PL.X.2	Requerimiento				No exhibe la forma en que los representantes sociales participaron en el seguimiento y evaluación de los recursos del Fism.	Parcialmente solventado
OP43-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVII.3	Requerimiento 1				a).- No exhibe la autorización de precios unitarios de seis conceptos extraordinarios	Solventado
		Requerimiento 2				b).- No exhibe la bitácora de control de las horas de bombeo y achique.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 3				c).- No exhibe la evidencia de haber realizado el total del relleno en zanjas con material de banco.	Solventado
OP44-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVIII.3	Requerimiento 1				No exhibe las acciones para la aplicación de las penas convencionales	No solventado
		Requerimiento 2				b).- No exhibe el dictamen técnico del convenio, ni la fianza de cumplimiento del mismo.	Solventado
OP45-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIX.2	Requerimiento				No exhiben la garantía de cumplimiento ni la garantía de vicios ocultos.	Parcialmente solventado
OP46-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.2	Requerimiento				No exhibe al acta de finiquito de la obra.	Parcialmente solventado
OP47-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.3	Requerimiento			Reintegrado	No exhibe al acta de entrega recepción de la obra.	Solventado
OP48-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVIII.3	Requerimiento		\$42,856.49	No Reintegrado	Exhibir la ficha de depósito del reintegro por la cantidad de \$42,856.49 por volumen pagado no ejecutado.	Parcialmente solventado
OP49-FS/16/17	C.5.6.1.FISM.II.2	Requerimiento 1				a).- No exhibe el cumplimiento de lo señalado en el inciso b) de la LCFF.	Parcialmente solventado

		Requerimiento 2				b).- No exhibe la evidencia del cumplimiento de lo señalado en el inciso g) de la LCFF.	Solventado
OP50-FS/16/17	C.5.6.1.RC.I.1	Requerimiento	\$43,890.32			Justificar diferencia entre la documentación comprobatoria del gasto y la cuenta publica por \$ 43,890.32.	Solventado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) con recursos del Programa PROSSAPYS							
CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, COL. EMILIANO ZAPATA							
OP51-FS/16/17	C.5.6.1.PL.III.3	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares que correspondan a los conceptos considerados en el catálogo de la obra.	Solventado
OP52-FS/16/17	C.5.6.1.PL.IV.3	Requerimiento				Exhibir la memoria de cálculo del sistema de drenaje sanitario realizado.	Parcialmente solventado
OP53-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VI.3	Requerimiento				Exhibir el permiso de construcción, así como el dictamen de factibilidad técnica para la obra debidamente avalado.	Solventado
OP54-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VIII.3	Requerimiento				No se exhibe el proyecto integral del sistema de alcantarillado sanitario que considere la construcción de la Planta de tratamiento.	Solventado
OP55-FS/16/17	C.5.6.1.PL.IX.3	Requerimiento				Exhibir el convenio específico de adhesión con la autoridad, que contenga el cumplimiento en la aplicación de los recursos.	Solventado
OP56-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIV.2	Requerimiento				Exhibir los cuadros comparativos del análisis de las propuestas presentadas.	Solventado
OP57-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVIII.4	Requerimiento 1	\$114,414.04			a).- Justificar la diferencia por \$114,414.04 entre el monto total contratado y lo comprobado en el expediente unitario.	Solventado
		Requerimiento 2				b).- Exhibir evidencia que compruebe la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento al programa de ejecución pactado.	No solventado
OP58-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIX.3	Requerimiento				Exhibir la fianza de garantía por posibles vicios ocultos en la obra.	Solventado
OP59-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.3	Requerimiento				Exhibir el acta de finiquito de la obra debidamente validada por el funcionario responsable de la ejecución de la obra.	Solventado
OP60-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.4	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción de la obra, celebrado con el contratista debidamente validado.	Solventado
OP61-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXV.2	Recomendación				Atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia y en su caso, presentar el documento que certifique los procesos.	Atendida
OP62-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVI.3	Requerimiento				Exhibir los planos finales de la construcción de la obra, debidamente avalados por el funcionario responsable de su ejecución.	Solventado

OP63-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVIII.4	Requerimiento				No presentó evidencia documental de soporte del por qué no se consideró la PTAR que origina que el sistema de red de drenaje no opere.	Solventado
Recursos Propios							
Generalidades							
OP64-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXV.3	Recomendación 1				Se recomienda atender el ordenamiento legal de referencia y en su caso, presentar el dictamen que certifique los procesos de las obras.	Atendida
		Recomendación 2				Se recomienda solicitar la intervención de la contraloría interna del municipio para que participe en los procesos de las obras.	No solventado
1. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO, COL., VARIAS LOCALIDADES							
OP65-FS/16/17	C.5.6.1.PL.I.1	Requerimiento				Presentar el proyecto ejecutivo o básico donde se evidencie los drenes y registros considerados en el desazolve para esta obra.	Parcialmente solventado
OP66-FS/16/17	C.5.6.1.PL.II.4	Requerimiento				Presentar los anexos de soporte señalados como faltantes.	Solventado
OP67-FS/16/17	C.5.6.1.PL.III.4	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares que correspondan exclusivamente a los conceptos considerados en el catálogo.	Solventado
OP68-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VI.4	Requerimiento				Exhibir el dictamen de factibilidad técnica que fue considerado para la realización de los trabajos de desazolve.	Solventado
OP69-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XII	Requerimiento				Exhibir los análisis de mano de obra de las cuadrillas empleadas en la realización de la obra.	No solventado
OP70-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIII.3	Requerimiento				Justificar la omisión a la cláusula cuarta de contrato y exhibir las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.	Parcialmente solventado
OP71-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVI.2	Requerimiento				Presentar el escrito donde se funde el motivo de la excepción a la licitación señalado como faltante.	Solventado
OP72-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVII.4	Requerimiento 1				Presentar la memoria fotográfica de la obra de cada uno de los conceptos generados, así como los volúmenes de material desazolvido.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2	\$12,436.47	\$12,436.47	No Reintegrado	b) Evidencia fotográfica que demuestre la realización los trabajos de barrido de las áreas generadas con un costo de \$12,436.47	No solventado
		Requerimiento 3	\$11,093.54			c) Justificar el costo de los conos con un precio en exceso y fuera de mercado, que ocasionó un posible daño a la hacienda por \$11,093.54	No solventado
OP73-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXII.3	Requerimiento				Presentar los escritos de aviso de inicio y término de la obra, así como la nota de cierre de bitácora.	Solventado
OP74-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.4	Requerimiento				Presentar el acta de finiquito señalada como faltante.	Solventado

OP75-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.5	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción debidamente validada por el funcionario responsable de la contratación de la obra.	Solventado
OP76-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVI.4	Requerimiento				Presentar de manera impresa y digital la memoria fotográfica de la obra en su inicio, proceso y conclusión.	Solventado
OP77-FS/16/17	C.5.6.1.RC.I.2	Requerimiento				Justificar la diferencia de \$ 3,485.95 observada entre el importe que se comprueba en expediente y el registro contable.	No solventado
10. PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA LA REPOSICION DEL POZO 5 DEL SISTEMA ACUEDUCTO ARMERIA-MANZANILLO POR DISMINUCION DEL AGUA POTABLE QUE ABASTECE AL MPIO. DE MANZANILLO							
OP78-FS/16/17	C.5.6.1.PL.I.2	Requerimiento				Presentar el proyecto ejecutivo o básico donde se evidencie que se contó con dicho proyecto al inicio de la obra.	Solventado
OP79-FS/16/17	C.5.6.1.PL.II.5	Requerimiento				No exhibe los anexos de soporte del presupuesto base, señalados como faltantes.	Solventado
OP80-FS/16/17	C.5.6.1.PL.III.5	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares que correspondan a los conceptos considerados en el catálogo.	Solventado
OP81-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VI.5	Requerimiento				Exhibir el dictamen de factibilidad técnica que fue considerado para la realización de los trabajos de perforación.	Solventado
OP82-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVI.3	Requerimiento				Se solicita presente el escrito donde se funde el motivo de la excepción a la licitación.	Solventado
OP83-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVII.5	Requerimiento	\$12,760.00			Exhibir evidencia de la realización del registro eléctrico y su interpretación geológica, o reintegrar \$12,760.00 a la tesorería.	Solventado
OP84-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIX.4	Requerimiento				Presentar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía que ampare a la obra por los posibles vicios ocultos.	Solventado
OP85-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.5	Requerimiento				Exhibir los escritos de aviso de inicio y término de la obra del contratista y notas de bitácora de apertura y término de la misma.	Solventado
OP86-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.6	Requerimiento				Exhibir el acta de finiquito de obra debidamente validada por el funcionario responsable de la contratación de la obra.	Solventado
OP87-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.6	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción debidamente validada por el funcionario responsable de la contratación de los trabajos.	Solventado
2. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENS PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO, COL.							
OP88-FS/16/17	C.5.6.1.PL.I.3	Requerimiento				Presentar el proyecto o croquis de los drenes y registros pluviales considerados para el desazolve y el cálculo de volumen de desazolve.	Parcialmente solventado
OP89-FS/16/17	C.5.6.1.PL.II.6	Requerimiento				Presentar los anexos de soporte del presupuesto base, señalados como faltantes.	Solventado

OP90-FS/16/17	C.5.6.1.PL.III.6	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de los conceptos considerados en el catálogo de obra.	Solventado
OP91-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VI.6	Requerimiento				Exhibir el dictamen de factibilidad técnica considerado para los trabajos de desazolve, avalado por el funcionario responsable.	Solventado
OP92-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIII.4	Requerimiento				Exhibir la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía por vicios ocultos.	Parcialmente solventado
OP93-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVI.4	Requerimiento				Exhibir el escrito donde se fundó y motivó la excepción a la licitación.	Solventado
OP94-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVII.6	Requerimiento 1				a).- Presentar la evidencia fotográfica de los conceptos generados y estimados de la obra, en cada una de las estimaciones emitidas.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2	\$15,872.99			b).- Exhibir evidencia fotográfica de los trabajos de barrido generados, o en su caso reintegrar a la tesorería la cantidad de 15,872.99	Solventado
		Requerimiento 3	\$9,533.56		No Reintegrado	c).- Justificar la autorización al precio unitario de "conos" con un precio fuera de mercado, con un costo en exceso por \$9,533.56	No solventado
OP95-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXII.4	Requerimiento				Presentar los escritos de aviso de inicio y término de la obra, así como la respectiva bitácora de la obra debidamente validada y cerrada.	Solventado
OP96-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.7	Requerimiento				Presentar el acta de finiquito señalada como faltante.	Solventado
OP97-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.7	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción debidamente validada.	Solventado
OP98-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVI.5	Requerimiento				Presentar en formato digital la memoria fotográfica de la obra, que muestre el proceso constructivo de la misma.	Solventado
3. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENE PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO, COL.							
OP99-FS/16/17	C.5.6.1.PL.I.4	Requerimiento				Presentar el proyecto ejecutivo o básico donde se evidencie los canales y alcantarillas pluviales consideradas en el desazolve.	Parcialmente solventado
OP100-FS/16/17	C.5.6.1.PL.II.7	Requerimiento				Presentar los anexos de soporte señalados como faltantes.	Solventado
OP101-FS/16/17	C.5.6.1.PL.III.7	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares que correspondan exclusivamente a los conceptos considerados en el catálogo.	Solventado
OP102-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VI.7	Requerimiento				Exhibir el dictamen de factibilidad técnica de la obra.	Solventado
OP103-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIII.5	Requerimiento				Justificar por qué no se establece en el contrato la garantía por vicios ocultos. Exhibir dicha garantía y la de cumplimiento.	Parcialmente solventado
OP104-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVI.5	Requerimiento				Presentar el escrito donde se funde el motivo de la excepción a la licitación. .	Solventado

OP105-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVII.7	Requerimiento 1				a).- Presentar la memoria fotográfica de la obra, que evidencie la realización de cada uno de los conceptos generados en la misma.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2	\$18,991.79	\$18,991.79	No Reintegrado	b).- Exhibir evidencia fotográfica de la realización del barrido, de lo contrario reintegrar a la tesorería \$18,991.79 pagado en demasía.	No solventado
		Requerimiento 3	\$15,613.31		No Reintegrado	c).- Justificar la autorización del precio de los "conos" con un precio fuera de mercado, ocasionando un pago en exceso por \$15,613.31	No solventado
OP106-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXII.5	Requerimiento				Presentar los escritos de aviso de inicio y término, así como la respectiva bitácora de la obra.	Solventado
OP107-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.8	Requerimiento				Presentar el acta de finiquito señalada como faltante.	Solventado
OP108-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.8	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción debidamente validada por el funcionario responsable de la contratación de la obra.	Solventado
OP109-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVI.6	Requerimiento				Presentar de manera digital la memoria fotográfica de la obra.	Solventado
4. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.							
OP110-FS/16/17	C.5.6.1.PL.I.5	Requerimiento				Presentar el proyecto donde se identifiquen los cárcamos considerados en el desazolve para esta obra, así como los volúmenes.	Parcialmente solventado
OP111-FS/16/17	C.5.6.1.PL.II.8	Requerimiento				Presentar los anexos de soporte señalados como faltantes.	Solventado
OP112-FS/16/17	C.5.6.1.PL.III.8	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de los conceptos del catálogo de la obra.	Solventado
OP113-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VI.8	Requerimiento				Exhibir el dictamen de factibilidad técnica que fue formulado para la realización de los trabajos de desazolve, debidamente avalado.	Solventado
OP114-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VIII.4	Requerimiento	\$341,579.30			Presentar la documentación comprobatoria que avale la autorización total de los recursos ejercidos en esta obra.	No solventado
OP115-FS/16/17	C.5.6.1.PL.XI.2	Requerimiento 1				a).-Justificar el motivo por el cual se adjudicó el contrato por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2				El monto ejercido en la obra rebasó el límite para el procedimiento efectuado en la adjudicación del contrato.	No solventado
OP116-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIII.6	Requerimiento				Justificar la omisión de la garantía de vicios ocultos en clausulado del contrato y exhibir dicho documento y la garantía de cumplimiento.	Parcialmente solventado
OP117-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIV.3	Requerimiento 1				a).- Justificar no haber cumplido lo establecido en la , para realizar el acto de presentación y apertura en dos etapas.	Parcialmente solventado

		Requerimiento 2				b).- Exhibir los cuadros comparativos que evidencien la evaluación de las propuestas presentadas en esta licitación.	Solventado
OP118-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVI.6	Requerimiento				Presentar el escrito donde se funde el motivo de la excepción a la licitación.	Solventado
OP119-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVII.8	Requerimiento 1				a).- Presentar la memoria fotográfica de la obra, que evidencie la realización de cada uno de los conceptos y volúmenes generados.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2	\$7,565.48		No Reintegrado	b).- Presentar evidencia fotográfica los trabajos de barrido, o realizar el reintegro por \$7,565.48	No solventado
		Requerimiento 3				c).- Exhibir la documentación de soporte que determine el volumen de azolvamiento del cárcamo y evidencia fotográfica de los trabajos.	Parcialmente solventado
OP120-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVIII.5	Requerimiento				Presentar el convenio modificatorio, el dictamen, fianza de cumplimiento y los oficios y nota de bitácora de los motivos del convenio.	Parcialmente solventado
OP121-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIX.5	Requerimiento				Presentar las garantías de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos.	No solventado
OP122-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXII.6	Requerimiento				Exhibir los escritos de inicio y término de la obra, del contratista, o en su caso las notas de bitácora de apertura y cierre de la misma.	No solventado
OP123-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.9	Requerimiento				Exhibir el acta de finiquito de obra debidamente validada.	No solventado
OP124-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.9	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción debidamente validada.	Solventado
OP125-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVI.7	Requerimiento				Presentar la memoria fotográfica de los trabajos de desazolve realizados en la obra.	Parcialmente solventado
OP126-FS/16/17	C.5.6.1.RC.1.3	Requerimiento	\$29,300.97			Aclarar la diferencia por \$29,300.98 encontrada entre el registro contable y la comprobación documental del expediente de obra.	No solventado
5. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.							
OP127-FS/16/17	C.5.6.1.PL.I.6	Requerimiento				Presentar el proyecto o croquis donde se evidencie los cárcamos considerados en el desazolve para esta obra y volúmenes propuestos.	Parcialmente solventado
OP128-FS/16/17	C.5.6.1.PL.II.9	Requerimiento				Presentar los anexos de soporte señalados como faltantes.	Solventado
OP129-FS/16/17	C.5.6.1.PL.III.9	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares que correspondan exclusivamente a los conceptos considerados en el catálogo.	Solventado
OP130-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VI.9	Requerimiento				Exhibir el dictamen de factibilidad técnica, formulado para la realización de los trabajos de desazolve, avalado por la dependencia.	Solventado
OP131-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIII.7	Requerimiento				Exhibir la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos a la conclusión de la obra y justificar la omisión de la misma en el contrato.	Parcialmente solventado

		Recomendación				Se recomienda que en lo sucesivo se estipule dentro de alguna cláusula del contrato la presentación de la fianza de vicios ocultos.	No atendida
OP132-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIV.4	Requerimiento 1				a).- Justificar no haber cumplido con el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.	No solventado
		Requerimiento 2				b).- Exhibir los cuadros comparativos de la evaluación de las propuestas.	No solventado
OP133-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVI.7	Requerimiento				Presentar el escrito donde se funde el motivo de la excepción a la licitación.	Solventado
OP134-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVII.9	Requerimiento 1				a).- Presentar la memoria fotográfica de la obra, que evidencie los trabajos desazolve de cada uno de los cárcamos generados y estimados.	Solventado
		Requerimiento 2	\$255,200.00		No Reintegrado	b).- Exhibir la memoria fotográfica de los trabajos generados en la estimación 1, o reintegrar la cantidad de \$255,200.00 ante la tesorería.	No solventado
		Requerimiento 3	\$420,703.67			c).- Presentar la memoria fotográfica de los trabajos generados en estimación 2, o reintegre la cantidad de \$420,703.67 ante la tesorería.	No solventado
		Requerimiento 4	\$772,242.07		No Reintegrado	d).- Se solicita presente la memoria fotográfica de los trabajos generados en estimación 3, o reintegre \$772,242.07 ante la tesorería.	No solventado
OP135-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIX.6	Requerimiento				Presentar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía que ampare a la obra por los posibles vicios ocultos.	Parcialmente solventado
OP136-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXII.7	Requerimiento				Exhibir los escritos del contratista de inicio y término de la obra, así como las notas de bitácora de inicio y término de la misma.	Solventado
OP137-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.10	Requerimiento				Exhibir el finiquito de obra debidamente validado.	Solventado
OP138-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.10	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción debidamente validada.	Solventado
OP139-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVI.8	Requerimiento				Presentar la memoria fotográfica de los trabajos de desazolve de los cárcamos realizados en inicio, proceso y término.	Parcialmente solventado
OP140-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXVIII.5	Requerimiento				Aclarar los trabajos de desazolve por segunda ocasión en los mismos cárcamos y mismo periodo de contratos CAPDAM RP-09 Y CAPDAM-RP-10.	No solventado
OP141-FS/16/17	C.5.6.1.RC.I.4	Requerimiento	\$164,608.33			Justificar la diferencia por \$164,608.33 observada entre el registro contable y la documentación comprobatoria contenida en expediente.	Parcialmente solventado
6. CONTRATACION DE CUADRILLA DE MANTENIMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS DRENE PLUVIALES PARA EVITAR INUNDACIONES DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA ZONA CONURBADA DE MANZ.							
OP142-FS/16/17	C.5.6.1.PL.I.7	Requerimiento				Presentar proyecto ejecutivo o básico que indique los drenes pluviales programados para desazolve y los volúmenes proyectados.	No solventado

OP143-FS/16/17	C.5.6.1.PL.III.10	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares que correspondan te a los conceptos considerados en el catálogo de la obra.	Solventado
OP144-FS/16/17	C.5.6.1.PL.VI.10	Requerimiento				Exhibir el dictamen de factibilidad técnica que fue formulado para la realización de los trabajos de desazolve, debidamente avalado.	Parcialmente solventado
OP145-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIII.8	Requerimiento				Justificar la omisión en contrato de la garantía por vicios ocultos.	Solventado
		Recomendación				Se recomienda que en lo sucesivo se estipule en el contrato la presentación de la garantía por vicios ocultos.	No atendida
OP146-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIV.5	Requerimiento 1				a).- Justificar el no haber cumplido lo establecido en la LEOP para adjudicar el contrato por por invitación a cuando menos tres personas.	No solventado
		Requerimiento 2				b).- Exhibir los cuadros comparativos que evidencien la evaluación de las propuestas presentada en esta licitación.	No solventado
OP147-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVI.8	Requerimiento				Presentar el escrito donde se funde el motivo de la excepción a la licitación.	Solventado
OP148-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XVII.10	Requerimiento		\$6,777.88	No Reintegrado	Reintegrar la cantidad de \$6,777.88 pagada en exceso y exhibir ante este órgano la ficha de deposito emitida por tesorería.	No solventado
OP149-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XIX.7	Requerimiento				Presentar las garantías de cumplimiento del contrato así como la garantía por los posibles vicios ocultos.	No solventado
OP150-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXII.8	Requerimiento				Exhibir los escritos de aviso de inicio y término de la obra , así como la s notas de bitácora de apertura y cierre de la misma.	Solventado
OP151-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIII.11	Requerimiento				Exhibir el acta de finiquito de obra debidamente validada.	Solventado
OP152-FS/16/17	C.5.6.1.EJ.XXIV.1 1	Requerimiento				Exhibir el acta de entrega recepción debidamente validada.	Solventado
OP153-FS/16/17	C.5.6.1.RC.I.5	Requerimiento 1	\$240,654.13			Aclarar la diferencia por \$ 240,654.13 más IVA observada entre la documentación comprobatoria y lo registrado en la cuenta pública.	Solventado
		Requerimiento 2	\$512,800.28			Aclarar la diferencia por \$ 512,800.28 más IVA, entre lo registrado como devengado en la cuenta pública y el análisis de movimientos.	Solventado

OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

Proyecto	Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Descripción	Estatus
APROVECHAMIENTO DE USOS DE SUELO TIPO INDUSTRIAL	DU1-FS/16/17	C.4.1.4.9.1.IV	Requerimiento	Justificar la falta de las acciones en un proyecto autorizado en lo referente al tratamiento de las instalaciones de agua y drenaje	Parcialmente solventado
FRACC. JARDINES DE SALAGUA ETAPA II	DU2-FS/16/17	C.4.1.4.3.DI.III.1	Requerimiento	No se exhibe el cálculo de pago por concepto de Incorporación de entronque descritos en la Ley que establece las cuotas y tarifas	Solventado
LOMAS DEL CARMEN	DU3-FS/16/17	C.4.1.4.3.DI.III.2	Requerimiento	Exhibir cálculo de los pagos por concepto de uso de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario	Parcialmente solventado
PASEO DE LAS PAROTAS	DU4-FS/16/17	C.4.1.4.3.DI.III.3	Requerimiento	Exhibir el cálculo de los pagos por concepto de uso de infraestructura hidráulica para la zona H4-V.	Parcialmente solventado

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **Clave Resultado:** es número identificador del resultado, precedido por letras que indican el tipo de auditoría; letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; OP en obra pública y DU, en desarrollo urbano. Después del número, las letras FS indican fiscalización superior, diagonal, seguida de los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal seguida del número de auditoría asignada en expediente a la entidad fiscalizada.
- **Clave procedimiento:** corresponde al número identificador del procedimiento aplicado de conformidad con la Guía de Procedimientos para Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes, del Orden de Gobierno Municipal del Estado de Colima.
- **Acción:** indica el tipo de acción derivada de la revisión y la aplicación del procedimiento referido. Puede ser requerimiento, recomendación o sin hallazgo.
- **Cuantificación:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **Reintegro:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **Estatus del reintegro:** indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna Cuantificación y Reintegro, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetos a las aclaraciones requeridas.
- **Descripción:** síntesis del resultado por omisión o acción señalada a la entidad fiscalizada.
- **Estatus:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Preliminares, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera

necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

Resultado sancionado:	F16- FS/16/17	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir dar respuesta acerca de la falta de registro contable de los adeudos por concepto de rezago en el cobro de servicios de agua y demás que le faculta la Ley en la materia.

Inobservancia:

Artículos 1, 2, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, fracción II, 42, 43 y 67, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; 17, inciso a), fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 20, fracciones II, V, XX y XXII, 29, fracción XIX, 30, fracción VI y 77, fracción I de la Ley de Aguas Para el Estado de Colima; 1, fracción I, 62, 72, fracciones II, III y VII, 81 y 82 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 15-VIII, IX, XIII, 15-2, 15-2-1, 15-2-2, 15-2-3, 17-2-7, 15-4-7, 18-XXVII, 19, XII, 19-3-5 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F17- FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$42,635.78 pesos

Motivo de la sanción:

Reintegro por la cantidad de \$42,635.78 por depósitos de ingresos no localizados en estados de cuenta bancarios que corresponden a \$31,579.71 de la póliza de ingresos 105 del 08 de enero de 2016 y a \$11,056.07 de la póliza de ingresos 145 del 11/01/2016.

Inobservancia:

Artículos 2, 4 fracciones IV y XII, 22, 33, 34, 35, 37, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Integración Presupuestaria" publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; 2 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, para el ejercicio fiscal 2016; 1, 10 fracción V, 42, 43, 45, 46 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 29 fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 1 fracción I, 62, 72 fracciones II, III y IX, 79, 81 y 82 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 31 fracciones I y II del Código Fiscal Municipal del Estado; 9-4-2, 14-3-4, 15-XVII, 15-XIX, 15-3-3, 15-3-4, 18-5-18 y 19-4-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F20- FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por calcular el pago por concepto de Ayuda a personas que apoyan el área rural justificando el mismo con listas de raya del mes de diciembre de 2015, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2016, de las cuales se advierte tachaduras manuales sobreponiendo la fecha referente a los meses señalados.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado artículos 42 y 43; Ley de Presupuesto Contabilidad y gasto Público Municipal artículos 28, 29, 30, 33, 34 y 49 primer párrafo.
 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 4, 5 fracción III, 18.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F26- FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir atender los requerimientos realizados por este Órgano Fiscalizador, referente a la exhibición del acta del Consejo Administrativo por medio de la cual se autorizó el incremento de prestaciones salariales correspondiente al ejercicio 2016.

Inobservancia:

Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 23, 36, 6 fracción VII, 91, 110, 111 y sexto transitorio; Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículo 23, 24 y 25; Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado De Manzanillo, artículo 9, 11 fracción I, 18-XVIII; Ley de Procedimientos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, Artículos 17 fracción II, 21, 33 y 49 primer párrafo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F31- FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la base de cálculo para el pago por concepto de apoyo de personas en zona rural en el mes de septiembre de 2016, asimismo por no mostrar autorización para la base de cálculo de los pagos ya mencionados, requerimientos realizados por el Ente fiscalizador en los términos del Resultado F31-FS/16/17 del proceso de fiscalización superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado artículos 42 y 43; Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, artículo 69 último párrafo; Ley de Presupuesto Contabilidad y gasto Público Municipal artículo 49 primer párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 15 párrafo primero, 16 fracción II, 17 inciso a) fracción VI.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F33- FS/16/17	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir informar al Ente fiscalizador sobre la situación laboral que guardan los trabajadores ██████████ y ██████████, en los términos del requerimiento realizado en Resultado F33-FS/16/17 del proceso de fiscalización superior a la cuenta pública 2016 de la CAPDAM.

Inobservancia:

Artículos 2, 4 fracciones IV y XII, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 29 fracción XIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 1, 10 fracción VI, 11 fracción III, 17 fracción I, 21 fracción I, 22 fracción V, 33 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 1 fracción I, 62, 72 fracción XII, 76 fracción XII, 79, 81 y 82 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 13 fracción XIV, 14-4-2, 18-V y 18-2-2 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículos 3o, 9o, 31 fracciones I y II.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F36- FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir aplicar sistemas administrativos para el control y manejo de personal lo que no permitió identificar la fecha de ingreso al Organismo Operador de trabajadores jubilados, [REDACTED] e [REDACTED] y por ende la ausencia de vigilancia y la correcta expedición y tramitación de nombramiento de los servidores públicos.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, 4 fracción VII, 16, 33 al 36, 42 y 43; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11 fracciones III, IV, y VI, 8 fracción VIII, 10 fracción VI, 17 fracciones I y II, 21 fracción I y 22 fracción V, 43; Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículo 39 y 40 fracción XXIV; Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, 26 fracción III, 69 fracción IX y 69 ter.; Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículo 16; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1 fracción I, 47 fracción IV, inciso c), 62, 72 fracción IX, 79, 81 y 82; Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, artículo 13 fracción XIV.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F46- FS/16/17	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar las diferencias de cifras reportadas en el Presupuesto de Ingresos Modificado reportado en la cuenta pública 2016 de la CAPDAM respecto del Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos en el que se reflejan las modificaciones presupuestales autorizadas por el Consejo de Administración mediante Actas que fueron revisadas por el Ente fiscalizador.

Inobservancia:

Artículos 33, 34, 35, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 fracción VII, 29 fracciones II y VI y 30 fracción I de la Ley de Aguas; 1, 8 fracción IV, 10 fracción V, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 42, 43, 45, 46 y 49 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, para el ejercicio Fiscal 2016; 13 fracciones II, VI, VII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F47- FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar las diferencias de cifras reportadas en el Presupuesto de Egresos Modificado reportado en la cuenta pública 2016 de la CAPDAM respecto del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en el que se reflejan las modificaciones presupuestales autorizadas por el Consejo de Administración mediante Actas que fueron revisadas por el Ente fiscalizador.

Inobservancia:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 29 fracciones II y VI de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 1, 10 fracciones III y V, 24, 25, 28, 29, 42, 43, 45, 46 y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 14-3-17, 18-VIII, 18-5-18, 18-5-21, 19-VII, 19-1-2, 19-1-6 del Reglamento Interior de la Comisión del Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP3-FS/16/17	No solventado
------------------------------	--------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir realizar la planeación de las obras a ejecutar durante el ejercicio fiscal por parte del ente.

Inobservancia:

Artículo 19 y 41 de la Ley de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de Colima; Artículo 1 y 17 de la Ley Estatal de Obras Públicas; Artículos 17 inciso a) fracción VIII, 22 y 24. Ley de Fiscalización Superior; 17, 20, fracciones I, XI, 24, fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-1-11, 18-5-1 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO NUMERO 153, LA JOYA I	
	OP9-FS/16/17	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que exhiba documentación suficiente y clara respecto del trámite que identifique el pozo materia de la observación.

Inobservancia:

Artículos 25, fracción III y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, segundo párrafo y 21, fracción XI de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIX de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 15, fracción I, inciso a), 17, inciso a), fracciones VIII y XIII, 22 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-1-2, 16-1-3, 16-2-5, 16-3-6, 17-1-9 y 17-1-10 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP18-FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	15 días

Motivo de la sanción:

Por asignar un contrato por una obra diferente de la realizada, toda vez que el contrato fue asignado para "equipamiento de pozo profundo número 153" y la obra consistió en la perforación de un pozo, desvirtuando la naturaleza de lo pactado.

Inobservancia:

Artículos 53, 54, 56, 57, 58, 59, 64, 67, 68, 69, 72, 73, 75 y 76 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 16-V, 16-VI, 16-1-2, 16-2-1, 16-2-2, 16-2-3, 16-2-4 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	REHAB. DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ADECUACION DEL SISTEMA DE BOMBEO CON VARIADOR DE VELOCIDAD., EN VENUSTIANO CARRANZA	
	OP22-FS/16/17	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por exhibir dictamen de factibilidad cuyo proyecto ejecutivo fue cambiado radicalmente sin expresar la justificación del cambio.

Inobservancia:

Artículos 25 fracción III y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 segundo párrafo y 21 fracción XI de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIX de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 15, fracción I, inciso a), 17, inciso a), fracciones VIII y XIII, 22 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-1-2, 16-1-3, 16-2-5, 16-3-6, 17-1-9 y 17-1-10 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP28-FS/16/17	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	██████████, ██████████
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no exhibir evidencia y sustento legal del procedimiento de adjudicación seguido para la asignación de la obra.

Inobservancia:

Artículos 25, fracción III y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, fracción III, 11, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, fracción II y 74, tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-1-3, 16-3-2, 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP36-FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Apercibimiento público	

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que justifique porqué motivos los planos que exhiben señalan la instalación de tubería en la calle Manuel Mondragon y físicamente no hay ninguna tubería instalada.

Inobservancia:

Artículo 25 fracción III, 33 Letra A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 53, 68 y 69 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; artículo 15 fracción II inciso a), 16 fracción I, 17 inciso a) fracciones VIII y XVIII, 22, 23 y 24 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP37-FS/16/17	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Sanción económica directa	
Monto:	\$177,901.70 pesos	

Motivo de la sanción:

Por autorizar el pago en demasía por 40 metros lineales del concepto "suministro y colocación de tubería de 3 pulgadas de diámetro". Adicionalmente en acta de inspección física de la obra de fecha 29 de agosto de 2017, se asentó la falta de suministro e instalación del variador de velocidad, concepto de obra cobrado en la estimación numero 4 con un costo de \$150,725.14 mas IVA, lo que arroja como un reintegro total la cantidad de \$177,901.70 pesos,

Inobservancia:

Artículos 53, 54, 64, 68 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 16-V, 16-1-2, 16-2-4, 16-2-5 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Motivo de la sanción:

Por no exhibir acta de finiquito de la obra debidamente firmada por el constructor.

Inobservancia:

Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16-2-10 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, COL. EMILIANO ZAPATA	
	OP52-FS/16/17	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omitir exhibir la memoria de cálculo de manera completa del sistema de drenaje sanitario realizado en la obra "Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario, Col. Emiliano Zapata"

Inobservancia:

Artículos 4 fracción III, 24 segundo párrafo, 74 tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 15, fracción I, inciso a), 17 inciso a) fracciones VIII y XIV, 22 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 25 fracción III y 49; artículos 16-1-2, 17-XVI-17-1-9 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP57-FS/16/17	Requerimiento 2	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir realizar el procedimiento de aplicación de penas convencionales al contratista por el incumplimiento del programa de ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, COL. EMILIANO ZAPATA", en virtud de que al cierre de bitácora, se observa que se exhibe en la nota numero 46 con fecha del 10 de enero de 2017 en la cual se asienta que la obra fue terminada el día 30 de diciembre de 2016, por lo que no es congruente ya que el día 14 de Febrero de 2017 se realizó la visita preliminar a la obra y esta se encontraba en proceso de ejecución con un avance del 92%, acto que fue notificado al organismo operador bajo el acta circunstanciada de fecha 31 de marzo de 2017.

Inobservancia:

Artículos 46 fracción X, 46 Bis, 48 fracción II y 49 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16-IV, 16-VII, 16-2-4, 16-2-5 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	1. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO, COL., VARIAS LOCALIDADES	
	OP65-FS/16/17	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir en los planos anexos la relación de alcantarillas y como consecuencia no se tiene referencia de la ubicación; asimismo por omitir exhibir los croquis por cada una de las alcantarillas o drenes en las que se realizaron los trabajos de la obra "LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO, COL., VARIAS LOCALIDADES"

Inobservancia:

Artículo 4, fracciones I y II; 24 párrafo segundo, 46 fracción XII y 54 último párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-1-2, 16-1-10, 16-2-5 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP69-FS/16/17	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omitir exhibir los análisis de mano de obra como parte del presupuesto de la empresa contratista, de las cuadrillas empleadas en la realización de la obra "Limpieza y Desazolve de Registros y Drenes Pluviales en Varias Localidades de Manzanillo, Col.

Inobservancia:

Artículos 31, fracciones II y XII, 32, fracción VII, 38 y 46, fracción XII de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-1-2, 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP72-FS/16/17	Requerimiento 2	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$12,436.47 pesos

Motivo de la sanción:

Por presentar la evidencia insuficiente, competente y relevante que muestre que se realizaron los trabajos de barrido en la totalidad de las áreas generadas de la Obra Limpieza y Desazolve de Registros y Drenes Pluviales en Varias Localidades de Manzanillo, Col; debiendo reintegrarse la cantidad de \$12,436.47

Inobservancia:

Artículos 53, 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17, inciso a), fracciones VIII, XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-VI, 16-VII, 16-1-2, 16-2-2, 16-2-4 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por presentar evidencia fotográfica de la Obra Limpieza y Desazolve de Registros y Drenes Pluviales en Varias Localidades de Manzanillo, Col; insuficiente dado que no permite evidenciar la realización de cada uno de los conceptos generados en la misma, de manera suficiente, competente y relevante, así como para hacer constar los volúmenes de material generados en el desazolve de cada uno de los tramos señalados en dicha estimación.

Inobservancia:

Artículos 53, 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17, inciso a), fracciones VIII, XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-VI, 16-VII, 16-1-2, 16-2-2, 16-2-4 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omitir justificar la razón por la cual se autorizó en el costo de los conos, un precio en exceso y fuera de mercado, de la Obra Limpieza y Desazolve de Registros y Drenes Pluviales en Varias Localidades de Manzanillo, Col;

Inobservancia:

Artículos 46, fracción VII, 53, 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17, inciso a), fracciones VIII, XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-VI, 16-VII, 16-1-2, 16-2-2, 16-2-4 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	1. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO, COL., VARIAS LOCALIDADES	
	OP77-FS/16/17	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir aclarar la diferencia de \$ 3,485.95 observada entre el importe total comprobado en el expediente unitario y lo registrado contablemente en la obra 2Limpieza y Desazolve de Registros y Drenes Pluviales en Varias Localidades de Manzanillo, Col"; además se la documentación que exhibe se observó una diferencia en el IVA de la cantidad \$480.81 ya que el IVA de \$598,021.70 de la póliza corresponde a \$95,683.47 y no \$96,164.29 como se refleja en la póliza.

Inobservancia:

Artículos 2, 16, 19, 22, 33, 34, 36 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; incisos 4).- "Revelación Suficiente", 6).- "Registro e Integración Presupuestaria" y 7).- "Consolidación de la Información Financiera" del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el CONAC, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; artículos 46 fracción III, y 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 13 fracción I, 15 fracción II, párrafo segundo y III, 27; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII; Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículos 20 fracción I y 24 fracción VI; Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, artículo 19-X, 19-1-2, 19-1-3, 19-1-9.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	2. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO, COL.	
	OP88-FS/16/17	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la documentación técnica que avale los cálculos manifestados, asimismo por exhibir documentación no referenciada con los planos entregados para su fiscalización superior.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas artículo 4 fracción I, 20 y 24 segundo párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII; Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículos 7 fracción II, 39 y 40 fracción XXIV; Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, artículo 16-1-10, 16-1-5; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 1 fracción I, 62, 79, 80, 81 y 82.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP92-FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la fianza por vicios ocultos, asimismo por no exhibir evidencia de la garantía de cumplimiento del contrato CAPDAM-RP-04-2016 de la obra "Limpieza Y Desazolve De Registros Y Drenes Pluviales En Varias Localidades De Manzanillo, Col."

Inobservancia:

Artículo 27, 28, 45, 46, 47, 48, 50 y 66 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Estado; artículos 15, fracción I, inciso a) y 17, inciso a), fracción VIII, 22 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; disposición 14-42. 16-3-3, 16-3-5, 16-6, 18- V del Reglamento Interior de la Comisión De Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; cláusula cuarta del contrato RP-04-2016 de fecha 19 de enero de 2016.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP94-FS/16/17	Requerimiento 3	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica solidaria
Monto:	\$9,533.56 pesos

Motivo de la sanción:

Por el concepto de obra que genero una diferencia de precio de \$357.33 más IVA, que al aplicarlo a los 23 conos generados, nos arroja un importe de \$ 8,218.59 más IVA, en la obra. "Limpieza y Desazolve de Registro y Drenes Pluviales Localidades de Manzanillo, Colima"

Inobservancia:

Artículos 46, fracciones III y IX, 53, 54 y 55, segundo párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 17 inciso a) fracción VIII y 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; disposición 16-V, 16-2-2, 14-2-3 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$9,533.56 pesos

Motivo de la sanción:

Reintegro por la cantidad de \$9533.56, por omitir vigilar y autorizar estimación que genero una diferencia de precio de precio de \$357.33 más IVA, que al aplicarlo a los 23 conos generados, nos arroja un importe de \$ 8,218.59 más IVA, en la obra.

Inobservancia:

Artículos 46, fracciones III y IX, 53, 54 y 55, segundo párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 17 inciso a) fracción VIII y 21 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; disposición 16-V, 16-2-2, 14-2-3 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	3. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO, COL.	
	OP99-FS/16/17	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir documentación soporte que indique la ubicación o referencia de las alcantarillas en los planos, asimismo no se anexan los soportes técnicos de cada área de desazolve que soporte los volúmenes.

Inobservancia:

Proyecto: artículo 24. LEOP

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP103-FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la fianza de vicios ocultos con vigencia de un año a partir de la fecha de recepción de la obra "Limpieza Y Desazolve De Registros Y Drenes Pluviales En Varias Localidades De Manzanillo, Col"

Inobservancia:

Artículos 46 fracción VI, 48 fracción II, 49, 50 fracciones I y V, 66, 67, 68, 69 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-2-4, 16-3-3, 16-3-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP105-FS/16/17	Requerimiento 2	No solventado
------------------------------	----------------	-----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Sanción económica solidaria
Monto:	\$18,991.79 pesos

Motivo de la sanción:

Por entregar la estimación No.1 con documentación soporte, además de presentar memoria fotográfica de la obra "Limpieza y Desazolve de Registros y Drenes Pluviales en Varias Localidades de Manzanillo, Col" requerida de forma insuficiente, en virtud de que no muestra la realización de los trabajos de limpieza a detalle (barrido) en área de trabajo, en un volumen de 2,976.77 m² a razón de \$5.50 más IVA, por m², acumulado un importe de \$16,372.240 más IVA, generándose un ancho de limpieza de 6.50 para el canal de la Av. Manglares y de 4.00 m de ancho para el canal La querencia en Av. Neptuno y pagadas de la estimación No.1 por un total de \$18,991.79

Inobservancia:

Artículos 53, 54 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5, 16-3-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Sanción económica solidaria
Monto:	\$15,613.31 pesos

Motivo de la sanción:

Por el cobro del precio en exceso de los señalamientos preventivos (conos) su propiedad a un precio fuera de mercado y sin considerar en su costo el número de usos en la vida útil del cono, por su depreciación, en la obra "Limpieza y Desazolve de Registros y Drenes Pluviales en Varias Localidades de Manzanillo, Col" el costo de los señalamientos preventivos (conos) fue autorizado a un precio unitario de \$250.00 por pieza, sin determinar la altura del cono y sin considerar y el análisis a la tarjeta de precios unitarios, se observa una diferencia de precio de \$ 354.20 más IVA que al aplicarlo a los 38 conos generados, arroja un importe de \$ 13,459.75 más IVA.

Inobservancia:

Artículos 46 fracciones III y VII, 53, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 29 fracción VI, 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5, 16-2-9, 16-3-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$18,991.79 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir verificar que la estimación No.1 contara con la documentación soporte y autorizar el su pago por un total de \$18,991.79, además de presentar memoria fotográfica de la obra "Limpieza y Desazolve de Registros y Drenes Pluviales en Varias Localidades de Manzanillo, Col" requerida de forma insuficiente, en virtud de que no muestra la realización de los trabajos de limpieza a detalle (barrido) en área de trabajo, en un volumen de 2,976.77 m2 a razón de \$5.50 más IVA, por m2, acumulado un importe de \$16,372.240 más IVA, generándose un ancho de limpieza de 6.50 para el canal de la Av. Manglares y de 4.00 m de ancho para el canal La querencia en Av. Neptuno .

Inobservancia:

Artículos 53, 54 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5, 16-3-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$15,613.31 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir vigilar y autorizar en la obra "Limpieza y Desazolve de Registros y Drenes Pluviales en Varias Localidades de Manzanillo, Col" el costo de los señalamientos preventivos (conos) propiedad del contratista aún precio en exceso, el precio unitario autorizado fue de \$250.00 por pieza, sin determinar la altura del cono y sin considerar y el análisis a la tarjeta de precios unitarios, se observa una diferencia de precio de \$ 354.20 más IVA que al aplicarlo a los 38 conos generados, arroja un importe de \$ 13,459.75 más IVA.

Inobservancia:

Artículos 46 fracciones III y VII, 53, 54, 56, 57 y 58 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 29 fracción VI, 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5, 16-29-, 16-35- y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por presentar memoria fotográfica de la obra "Limpieza y Desazolve de Registros y Drenes Pluviales en Varias Localidades de Manzanillo, Col" insuficiente, en virtud de que no muestra claramente la realización de cada uno de los conceptos generados en la misma, ni los volúmenes de material generados en el desazolve de cada uno de los tramos señalados en dicha estimación de manera suficiente, competente y relevante.

Inobservancia:

Artículos 46 fracción VII, 53 y 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	4. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.	
	OP110-FS/16/17	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir los croquis de los cárcamos con las medidas que sirvieron de base para generar los volúmenes ejecutados de la Obra Limpieza y Desazolve de Rebombeco de Aguas Residuales en la Zona Conurbada del Municipio de Manzanillo.

Inobservancia:

Artículos 4 fracción I y 24 segundo párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP114-FS/16/17	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no presentar evidencia de la autorización del Consejo de Administración que apruebe el presupuesto total de la obra, o la ampliación presupuestal de la misma por la diferencia entre el saldo que se tenía para dicha obra.

Inobservancia:

Artículos 21, 22 y 24 primer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 29 fracción VI, 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5, 16-2-9 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP115-FS/16/17	Requerimiento 2	No solventado
------------------------------	----------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por fraccionar los conceptos de la obra "Limpieza Y Desazolve De Cárcamos De Rebombeo De Aguas Residuales En La Zona Conurbada Del Municipio De Manzanillo." Puesto que en el contrato celebrado por la cantidad de \$ 1,458,538.48 no rebasa los límites establecidos en el artículo 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, sin embargo se realizó un convenio adicional de la obra por la cantidad de \$ 364,736.00 por lo que al considerarse que el convenio adicional es una extensión del contrato celebrado en primera instancia se rebasa el monto establecido en el artículo 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, por esta razón se realiza el fraccionamiento de los conceptos a ejecutar de la obra para omitir el procedimiento de licitación pública requerido por la ley en materia.

Inobservancia:

Artículos 27, 28 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-3-3 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP116-FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la fianza de cumplimiento de la obra "Limpieza Y Desazolve De Carcamos De Rebombear De Aguas Residuales En La Zona Conurbada Del Municipio De Manzanillo".

Inobservancia:

Artículos 45, 46 fracción VI, 47, 48, 50, 66, 67, 68, 69 y 74 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5, 16-3-3 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP119-FS/16/17	Requerimiento 1	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no exhibir la memoria fotográfica suficiente que abarque los volúmenes de material de desazolve de cada uno de los cárcamos y por cada una de las estimaciones generadas y pagadas.

Inobservancia:

Artículos 53, 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17, inciso a), fracciones VIII, XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-VI, 16-VII, 16-1-2, 16-2-2, 16-2-4 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$7,565.48 pesos

Motivo de la sanción:

Por presentar memoria fotográfica requerida de forma insuficiente de la obra "Limpieza y Desazolve de Carcamos de Rebombeo de Aguas Residuales en la Zona Conurbada del Municipio de Manzanillo.", además de omitir vigilar que se generó el Concepto: limpieza a detalle (barrido) en área de trabajo, en un volumen de 634.57 m² a razón de \$21.00 más IVA, por m², acumulando un importe de \$13,325.97 más IVA, en el área del cárcamo para su limpieza a detalle, siendo incongruente debido a que el cárcamo siempre prevalecerá con agua en su interior, sin que se pueda realizar la limpieza a detalle (barrido) ya que no se puede realizar este concepto, fueron considerados para la generación de un área de limpieza por cárcamo de 3.0 x 4.0 m como el área de depósito del material producto de desazolve, para su posterior retiro en camión de volteo, se consideran 12.0 m² por cárcamo, que al aplicarlos al total de 27 cárcamos generados, se obtiene un volumen de 324 m², considerados como el área real de limpieza a generar en cada uno de los cárcamos, por lo que al compararla con el área total generada y cobrada, se observa una diferencia de 310.57 m² que, al aplicarle el precio unitario cobrado nos arroja un importe de \$6,521.97 más IVA, total \$7,565.48.

Inobservancia:

Artículos 53, 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17, inciso a), fracciones VIII, XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-VI, 16-VII, 16-1-2, 16-2-2, 16-2-4 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por presentar memoria fotográfica de la obra "Limpieza y Desazolve de Carcamos de Rebombeo de Aguas Residuales en la Zona Conurbada del Municipio de Manzanillo." insuficiente, en virtud de que no muestra claramente la realización de cada uno de los conceptos generados en la misma, ni los volúmenes de material generados en el desazolve de cada uno de los tramos señalados en dicha estimación de manera suficiente, competente y relevante, con lo que incumple el requerimiento previsto en esta observación.

Inobservancia:

Artículos 53, 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17, inciso a), fracciones VIII, XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-VI, 16-VII, 16-1-2, 16-2-2, 16-2-4 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica solidaria
Monto:	\$7,565.48 pesos

Motivo de la sanción:

Por el cobro en exceso total \$7,565.48. , al generar el Concepto: limpieza a detalle (barrido) en área de trabajo, en un volumen de 634.57 m² a razón de \$21.00 más IVA, por m², acumulando un importe de \$13,325.97 más IVA, en el área del cárcamo para su limpieza a detalle, siendo incongruente debido a que el cárcamo siempre prevalecerá con agua en su interior, sin que se

pueda realizar la limpieza a detalle (barrido) ya que no se puede realizar este concepto, fueron considerados para la generación de un área de limpieza por cárcamo de 3.0 x 4.0 m como el área de depósito del material producto de desazolve, para su posterior retiro en camión de volteo, se consideran 12.0 m² por cárcamo, que al aplicarlos al total de 27 cárcamos generados, se obtiene un volumen de 324 m², considerados como el área real de limpieza a generar en cada uno de los cárcamos, por lo que al compararla con el área total generada y cobrada, se observa una diferencia de 310.57 m² que, al aplicarle el precio unitario cobrado nos arroja un importe de \$6,521.97 más IVA. De la obra "Limpieza y Desazolve de Carcamos de Rebombeo de Aguas Residuales en la Zona Conurbada del Municipio de Manzanillo."

Inobservancia:

Artículos 53, 54 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17, inciso a), fracciones VIII, XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-VI, 16-VII, 16-1-2, 16-2-2, 16-2-4 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	4. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.	
	OP120-FS/16/17	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir para su fiscalización superior la póliza de la fianza por cumplimiento, asimismo por no exhibir las notas de la bitácora donde se asienten los motivos justificativos que originaron el convenio adicional, de igual manera por asentar fechas incorrectas dentro de la bitácora del inicio y termino de los trabajos ejecutados.

Inobservancia:

Artículos 46, fracción VI y último párrafo, 48, fracción II, 49, fracción III y 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17, inciso a), fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-VI, 16-VIII, 16-1-2, 16-1-7, 16-2-4, 16-2-5, 16-2-9 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP121-FS/16/17	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir dar contestación a los requerimientos formulados por este Órgano de fiscalización local al no presentar la fianza de vicios ocultos así como la garantía de cumplimiento de la obra "LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO." Obstaculizando la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Artículo 46 fracción VI, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la fianza de vicios ocultos así como la garantía de cumplimiento de la obra LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.

Inobservancia:

Artículo 46 fracción VI, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	4. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.	
	OP122-FS/16/17	No solventado

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir dar contestación a los requerimientos formulados por este Órgano de Fiscalización Local al no presentar los oficios de inicio y termino de la obra LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. Obstaculizando la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Artículos 46 fracción IV y último párrafo, 52, 53, 54, 56 primer párrafo, 64 y 67 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; artículo 16-IV, 16-VII, 16-1-10, 16-2-4, 16-2-10, 16-3-4 Y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; art. 2 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir para su fiscalización superior las notificaciones de inicio y termino de la ejecución de la obra LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.

Inobservancia:

Artículos 46 fracción IV y último párrafo, 52, 53, 54, 56 primer párrafo, 64 y 67 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículo 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; artículo 16-IV, 16-VII, 16-1-10, 16-2-4, 16-2-10, 16-3-4 Y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; art. 2 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	4. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.	
	OP123-FS/16/17	No solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir realizar debidamente formalizada el acta de finiquito de la obra LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. Toda vez que el acta de finiquito presentada carece de la firma del contratista, de igual manera no se establece en ella que no hay adeudos pendientes por cubrir.

Inobservancia:

Artículo 64 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17, inciso a), fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-VI, 16-1-2, 16-2-4. 16-2-5 y 16-2-10 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP126-FS/16/17	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por realizar registro de manera errónea por las diferencias detectadas que ascienden a la cantidad de \$ 29,300.97, entre lo comprobado y lo registrado contablemente en el gasto de la obra LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.

Inobservancia:

Artículos 2, 16, 19, 22, 33, 34, 36 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; incisos 4).- "Revelación Suficiente", 6).- "Registro e Integración Presupuestaria" y 7).- "Consolidación de la Información Financiera" del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el CONAC, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; artículos 46 fracción III, y 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 13 fracción I, 15 fracción II, párrafo segundo y III, 27; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII; Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículos 20 fracción I y 24 fracción VI; Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, artículo 19-X, 19-1-2, 19-1-3, 19-1-9.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	5. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.	
	OP127-FS/16/17	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir los croquis de localización de los cárcamos que arrojaron el volumen de material de desazolve de la obra LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.

Inobservancia:

Ley Estatal de Obras Públicas artículo 4 fracción I, 20 y 24 segundo párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII; Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículos 7 fracción II, 39 y 40 fracción XXIV; Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, artículo 16-1-10, 16-1-5; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 1 fracción I, 62, 79, 80, 81 y 82.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP131-FS/16/17	No atendida
------------------------------	----------------	-------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

No manifiesta atender la recomendación emitida por el OSAFIG relativa a: que en lo sucesivo se estipule dentro de alguna cláusula del contrato la presentación de la fianza de vicios ocultos.

Inobservancia:

Artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP132-FS/16/17	Requerimiento 2	No solventado
------------------------------	----------------	-----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir lo requerido por el OSAFIG concerniente a los cuatros comparativos que evidencien la evacuación de las propuestas presentadas en la licitación de la obra "Limpieza y Desazolve de Carcamos de Rebombeo de Aguas Residuales en la Zona Conurbada del Municipio de Manzanillo".

Inobservancia:

Artículos 27, 28 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-3-3 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir sujetarse a lo establecido en artículo 44 de la Ley Estatal de Obras Públicas, para realizar el procedimiento de adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas de la obra "Limpieza y Desazolve de Carcamos de Rebombeo de Aguas Residuales en la Zona Conurbada del Municipio de Manzanillo".

Inobservancia:

Artículos 27 y 44 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17, inciso a), fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 39 y 40, fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-3-3 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	5. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.		
	OP134-FS/16/17	Requerimiento 2	No solventado

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica solidaria
Monto:	\$255,200.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por emitir la estimación No. 1 por un importe de \$ 220,000.00 más IVA, incluía 14 (catorce) desazolves de cárcamos, conceptos generados y cobrados en el desazolve del contrato CAPDAM-RP-09-2016, por lo que se considera improcedente, por existir duplicidad de volúmenes cobrados, en virtud de que los trabajos cobrados en el contrato CAPDAM-RP-09-2016 fueron generados en el periodo de 08 de marzo al 28 de marzo de 2016 y los generados en el contrato CAPDAM-RP-10-2016, son generados en el periodo del 08 de marzo al 30 de abril de 2016, observándose que fueron durante el mismo periodo de tiempo

Inobservancia:

Artículos 53, 54 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica solidaria
Monto:	\$420,703.67 pesos

Motivo de la sanción:

se deberá reintegrar a la tesorería del organismo operador la cantidad de \$420,703.67 al considerar que las estimaciones y la evidencia fotográfica son insuficiente debido a que se presenta evidencia fotográfica de los trabajos realizados en 6 (seis) cárcamos de un total de 27 (veintisiete), y respecto a este resultado que corresponde a trabajos realizados en 12 (doce) cárcamos (estimación 2); ya que dichos conceptos generados corresponden a los trabajos de los cárcamos generados y cobrados, y se observa que dichos conceptos generados corresponden a los mismos trabajos de los cárcamos generados y cobrados en el contrato de desazolves CAPDAM-RP-09-2016, por lo que se considera improcedente, al existir duplicidad de los volúmenes cobrados, ya que los trabajos cobrados en el contrato CAPDAM-RP-09-2016 fueron generados con un periodo de ejecución del 28 de marzo al 31 de Mayo del 2016 y los trabajos generados en el contrato CAPDAM-RP-10-2016 son del periodo del 01 al 15 de mayo de 2016. Por lo anterior, se observa que hubo un periodo de quince días de "traslape" y los trabajos fueron casi durante el mismo periodo de tiempo en ambos contratos, siendo incongruente su realización.

Inobservancia:

Artículos 53, 54 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica solidaria
Monto:	\$772,242.07 pesos

Motivo de la sanción:

Por lo que se deberá reintegrar a la tesorería del organismo operador la cantidad de \$772,242.07 en virtud de que se presentó evidencia fotográfica insuficiente respecto a este resultado que corresponde a trabajos realizados en la estimación 3; ya que la evidencia fotográfica del cárcamo 8 (ocho), se presenta en estimación 3 (tres), del contrato CAPDAM-RP-09-2016 y se cobra también dentro de este contrato, sin presentar evidencia fotográfica en el contrato CAPDAM-RP-10-2016, por lo que se considera improcedente por existir duplicidad de los volúmenes cobrados, ya que los trabajos cobrados en el contrato CAPDAM-RP-09-2016 fueron generados con un periodo de ejecución del 28 de marzo al 31 de mayo del 2016 y los trabajos generados en el contrato CAPDAM-RP-10-2016 son del periodo del 15 al 30 de mayo del 2016. Por lo anterior, se observa que hubo un periodo de quince días de "traslape" y los trabajos fueron generados casi

Inobservancia:

Artículos 53, 54 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$772,242.70 pesos

Motivo de la sanción:

Por lo que se deberá reintegrar a la tesorería del organismo operador la cantidad de \$772,242.07 en virtud de que se omitió vigilancia en las estimaciones y además se presentó evidencia fotográfica insuficiente respecto a este resultado que corresponde a trabajos realizados en la estimación 3; ya que la evidencia fotográfica del cárcamo 8 (ocho), se presenta en estimación 3 (tres), del contrato CAPDAM-RP-09-2016 y se cobra también dentro de este contrato, sin presentar evidencia fotográfica en el contrato CAPDAM-RP-10-2016, por lo que se considera improcedente por existir duplicidad de los volúmenes cobrados, ya que los trabajos cobrados en el contrato CAPDAM-RP-09-2016 fueron generados con un periodo de ejecución del 28 de marzo al 31 de mayo del 2016 y los trabajos generados en el contrato CAPDAM-RP-10-2016 son del periodo del 15 al 30 de mayo del 2016. Por lo anterior, se observa que hubo un periodo de quince días de "traslape" y los trabajos fueron generados casi durante el mismo periodo de tiempo en ambos contratos, siendo incongruente su realización.

Inobservancia:

Artículos 53, 54 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$255,200.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir verificar que la estimación No. 1 por un importe de \$ 220,000.00 más IVA, incluía 14 (catorce) desazolves de cárcamos, conceptos generados y cobrados en el desazolve del contrato CAPDAM-RP-09-2016, por lo que se considera improcedente, por existir duplicidad de volúmenes cobrados, en virtud de que los trabajos cobrados en el contrato CAPDAM-RP-09-2016 fueron generados en el periodo de 08 de marzo al 28 de marzo de 2016 y los generados en el contrato CAPDAM-RP-10-2016, son generados en el periodo del 08 de marzo al 30 de abril de 2016, observándose que fueron durante el mismo periodo de tiempo

Inobservancia:

Artículos 53, 54 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$420,703.67 pesos

Motivo de la sanción:

se deberá reintegrar a la tesorería del organismo operador la cantidad de \$420,703.67 al considerar que el ente omitió vigilancia en las estimaciones y proporcionó evidencia fotográfica insuficiente debido a que se presenta evidencia fotográfica de los trabajos realizados en 6 (seis) cárcamos de un total de 27 (veintisiete), y respecto a este resultado que corresponde a trabajos realizados en 12 (doce) cárcamos (estimación 2); ya que dichos conceptos generados corresponden a los trabajos de los cárcamos generados y cobrados, y se observa que dichos conceptos generados corresponden a los mismos trabajos de los cárcamos generados y cobrados en el contrato de desazolves CAPDAM-RP-09-2016, por lo que se considera improcedente, al existir duplicidad de los volúmenes cobrados, ya que los trabajos cobrados en el contrato CAPDAM-RP-09-2016 fueron generados con un periodo de ejecución del 28 de marzo al 31 de Mayo del 2016 y los trabajos generados en el contrato CAPDAM-RP-10-2016 son del periodo del 01 al 15 de mayo de 2016. Por lo anterior, se observa que hubo un periodo de quince días de "traslape" y los trabajos fueron casi durante el mismo periodo de tiempo en ambos contratos, siendo incongruente su realización.

Inobservancia:

Artículos 53, 54 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	5. LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.	
	OP135-FS/16/17	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no exhibir garantías de cumplimiento de contrato que la ley exige al contratista.

Inobservancia:

Artículo 46 fracción VI, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP139-FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por presentar memoria fotográfica de la obra "Limpieza y Desazolve de Carcamos de Rebombeco de Aguas Residuales en la Zona Conurbada del Municipio de Manzanillo." insuficiente, en virtud de que no muestra claramente la realización de los trabajos realizados en el desarrollo de la obra, en su inicio, proceso y terminación de cada uno de los desazolves realizados en los cárcamos generados en la obra de manera suficiente, competente y relevante

Inobservancia:

Artículos 53 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP140-FS/16/17	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	200 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no justificar ni aclarar a este Órgano Fiscalizador las razones por las cuales se celebraron dos contratos de obra, con distintos proveedores, con las mismas fechas y periodos de ejecución, lo que no resulta lógico ni razonable conforme a los argumentos que exponen, en el sentido de que el segundo contrato obedece a labores que se realizarían después de la primera lluvia, en cuyo caso debiera haberse concretado dos contratos consecutivos, pero no con las mismas fechas y plazos de ejecución, por lo que se presume un daño o perjuicio a la hacienda del ente fiscalizado.

Inobservancia:

Artículos 64, 68 y 76 de la Ley Estatal de Obras Públicas; Clausulas Quinta de los Contratos CAPDAM-RP-09 y CAPDAM-RP-10; artículo 16-2-10 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	6. CONTRATACION DE CUADRILLA DE MANTENIMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS DRENES PLUVIALES PARA EVITAR INUNDACIONES DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA ZONA CONURBADA DE MANZ.	
	OP142-FS/16/17	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y conservar en el expediente respectivo para su fiscalización superior, el Proyecto Ejecutivo de la obra "Mantenimiento para limpieza y desazolve de los drenes pluviales para evitar inundaciones durante la temporada de lluvias en la zona conurbada de Manzanillo", en el que se señale la ubicación precisa y dimensiones de los drenes pluviales programados para desazolve, y que permita verificar la correcta determinación del volumen de material de desazolve considerado en el presupuesto base de la obra.

Inobservancia:

Artículos 4 fracción I y 24 segundo párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP144-FS/16/17	Parcialmente solventado
------------------------------	----------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por exhibir dictamen de factibilidad sin establecer las fechas de los recorridos y supervisión de drenes y alcantarillas, así como carecer de fecha el dictamen correspondiente, por lo que resulta imposible determinar si se elaboró previamente o con posterioridad a las obras de desazolve precisadas en la observación.

Inobservancia:

Artículos 19 segundo párrafo y 21 fracción XI de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIX de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 15, fracción I, inciso a), 17, inciso a), fracciones VIII y XIII, 22 y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-1-2, 16-1-3, 16-2-5, 16-3-6, 17-1-9 y 17-1-10 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP146-FS/16/17	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	----------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por no precisar el proceso de licitación en dos etapas, independientemente de que se lleven a cabo el mismo día o en una sola acta. Se le apercibe para que en lo sucesivo se apegue al marco legal.

Inobservancia:

Artículos 27, fracción II y 44, fracción I de la Ley Estatal de Obras Públicas; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP148-FS/16/17	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$6,777.88 pesos

Motivo de la sanción:

Por no haber requerido del contratista el reintegro de \$6,777.88, de acuerdo las causas precisadas en la observación.

Inobservancia:

Artículos 38, 46 fracción VII, 53, 54 y 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 29 fracción VI de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 21 tercer párrafo, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-1-10, 16-2-4, 16-2-5, 16-2-9, 16-3-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP149-FS/16/17	No solventado
------------------------------	----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no exhibir a este Órgano Fiscalizador las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos de la obra exigidas por la ley al contratista, con el riesgo de generarle un daño o perjuicio a la hacienda del organismo en caso de presentarse cualquiera de los dos supuestos.

Inobservancia:

Artículo 46 fracción VI, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 39 y 40 fracción XXIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VIII y XIII, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 16-2-4, 16-2-5 y 16-3-6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo (CAPDAM), se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

La auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables. El dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo (CAPDAM) cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado
Colima, Col., 28 de septiembre de 2017